



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 02 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dos de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 163-2022-R.- CALLAO, 02 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 689-2021-D-FIIS (Expediente N° 01096702) recibido el 22 de diciembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 070-2021-D-FIIS sobre la designación del Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la citada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36° de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51° del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Decanal N° 070-2021-D-FIIS del 20 de diciembre de 2021, por la cual se resuelve *“DESIGNAR, como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, al Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ a partir del 20 de diciembre 2021 hasta el 20 de marzo del 2022”* y además *“Dar las gracias al Dr. LEONCIO JUAN TITO ATAURIMA, por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el cargo de Director encargado de la Escuela profesional de Ingeniería Industrial”*;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 002-2022-ORH-UNAC del 04 de enero de 2022, remite el Informe N° 382-2021-UECE-ORH del 31 de diciembre de 2021; por el cual se informa que el Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en la categoría asociado a tiempo completo, con fecha de nombramiento 01 de setiembre de 2003 con Resolución N° 209-2003-CU y fecha de categoría 01 de julio de 2007 con Resolución N° 065-2007-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, y Título Profesional de Ingeniero Mecánico;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 008-2022-OPP del 05 de enero de 2022; informa que el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 040-2022-D-FIIS del 25 de enero de 2022, remite el Oficio N° 004-2022-VIRTUAL-DEPII-FIIS, por el cual adjunta el Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria del docente Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ, dando respuesta a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 019-2022-OAJ.

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 164-2022-OAJ recibido el 10 de febrero de 2022, en relación a la designación del docente Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 30220; el Art. 51° y la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, informa que *“que para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con Título y Grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director”*; por lo que es de opinión que *“en el presente caso, que el docente IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ es docente Asociado-Dedicación TC y ostenta el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO y el GRADO DE MAESTRO, no contando con la categoría de PRINCIPAL y el GRADO DE DOCTOR EN LA ESPECIALIDAD, requisitos establecidos en los citados dispositivos legales para asumir dicha designación correspondiente a la Escuela Profesional, por lo que procedería la ENCARGATURA con eficacia anticipada de la DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS al docente MARILUZ JIMÉNEZ IVO, con eficacia anticipada, a partir del 20 de diciembre del 2021 al 20 de marzo de 2022 conforme a la acotada normatividad, hasta la designación del Director Titular”*;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 070-2021-D-FIIS del 20 de diciembre de 2021, al Proveído N° 002-2022-ORH-UNAC del 04 de enero de 2022; Informe N° 382-2021-UECE-ORH del 31 de diciembre de 2021; al Oficio N° 008-2022-OPP de fecha 05 de enero de 2022; al Informe Legal N° 164-2022-OAJ recibido el 10 de febrero de 2022; al Oficio N° 291-2022-R/VIRTUAL recibido el 14 de febrero de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al docente Mg. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ, a partir del 20 de diciembre de 2021 al 20 de marzo de 2022, conforme a la Resolución N° 070-2021-D-FIIS del 20 de diciembre de 2021 y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIIS, OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORH, URBS, UECE,
cc. gremios docentes e interesado.